

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320210108100

Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 7 de octubre de 2022 que obra en el pdf ítem 24, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

2. Aprobar la liquidación de costas, que obra en pdf ítem 27, elaborada conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria